

ANEXO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares - Unidad de Servicios Auxiliares
Actividad del POI	AOI00015400022 Conservación de las instalaciones sanitarias y eléctricas de bienes muebles e inmuebles, y administración de la flota vehicular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Meta presupuestal	50
Denominación de la Contratación	Adquisición de materiales de limpieza para los vehículos de Alta Dirección y del Pool de Transporte del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar la adecuada conservación, limpieza y mantenimiento de los vehículos de Alta Dirección y del Pool de Transporte del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE, mediante la adquisición oportuna de materiales e insumos de limpieza.

La disponibilidad de estos materiales permitirá mantener condiciones óptimas de salubridad, seguridad, operatividad y presentación de las unidades vehiculares, contribuyendo a una adecuada prestación de los servicios institucionales, al traslado eficiente del personal y funcionarios, así como a la conservación de los bienes patrimoniales del Estado, en concordancia con los principios de eficiencia, sostenibilidad ambiental y uso adecuado de los recursos públicos.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir materiales e insumos de limpieza para destinarlos al mantenimiento preventivo y conservación de los vehículos de Alta Dirección y del Pool de Transporte del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a fin de:

- Mantener condiciones adecuadas de limpieza, higiene y salubridad en las unidades vehiculares.
- Preservar la integridad de las superficies interiores y exteriores de los vehículos.
- Garantizar una adecuada presentación y condiciones de uso de las unidades asignadas a funciones institucionales.
- Contribuir a la operatividad, seguridad y confort durante el traslado de funcionarios y personal.
- Prolongar la vida útil de los vehículos mediante prácticas de mantenimiento preventivo.
- Promover el uso de insumos con criterios de ecoeficiencia y cuidado ambiental.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

La presente contratación comprende la adquisición de materiales e insumos de limpieza para los vehículos de Alta Dirección y del Pool de Transporte del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE, destinados a la ejecución de actividades de limpieza, conservación y mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares. Los bienes a adquirir incluyen productos para limpieza interior y exterior, abrillantado, aromatización y cuidado de superficies vehiculares, así como accesorios complementarios para dichas labores, los cuales permitirán mantener condiciones adecuadas de higiene, presentación, operatividad y conservación de los vehículos institucionales.

Los bienes deberán ser:

- Nuevos y de primer uso
- De calidad comprobada
- Libres de defectos de fabricación
- Aptos para aplicaciones en infraestructura institucional

El detalle, cantidad y presentación de los materiales de limpieza para los vehículos de Alta Dirección y del Pool de Transporte del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se detallan en el cuadro de requerimiento Anexo 01.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Los bienes deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas, según corresponda a su naturaleza:

a) Descripción Técnica

Los materiales e insumos de limpieza a adquirir deberán ser adecuados para su uso en la limpieza, conservación y mantenimiento preventivo de vehículos, tanto en superficies interiores como exteriores, según corresponda a cada tipo de producto.

Los productos deberán presentar formulaciones que permitan una limpieza eficiente, protección de superficies y mejora de la apariencia de los componentes vehiculares, sin generar daños, decoloración o deterioro en materiales como plástico, vinilo, caucho, tela, pintura u otros.

Asimismo, deberán ser de fácil aplicación, secado rápido cuando corresponda, y con niveles de olor moderados o agradables, de modo que no afecten las condiciones de uso del vehículo. Los productos deberán garantizar un adecuado desempeño en condiciones normales de uso y contribuir a la conservación de los bienes.

b) Accesorios

No aplica.

c) Condiciones de Operación

Los bienes deberán ser aptos para su uso en condiciones normales de operación vehicular, tanto en ambientes interiores como exteriores, garantizando resistencia a factores como polvo, humedad y uso frecuente, sin afectar su desempeño.

d) Embalaje, Rotulado y Etiquetado

Los bienes deberán entregarse debidamente embalados, rotulados y etiquetados, asegurando su protección durante el transporte y almacenamiento. El rotulado deberá incluir como mínimo:

- Nombre del producto
- Contenido
- Marca o fabricante
- Número de lote (de corresponder)
- Fecha de vencimiento
- Instrucciones de uso
- Advertencias de seguridad

e) Transporte y Seguros

El proveedor será responsable del transporte de los bienes hasta el lugar de entrega establecido por la Entidad, asumiendo los costos y riesgos asociados, incluyendo daños, pérdidas o deterioro, hasta la conformidad de la recepción.

- f) **Normas Técnicas**
Los bienes deberán cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales aplicables a productos de limpieza y cuidado automotriz, tales como estándares de calidad, seguridad y rotulado, según corresponda a su naturaleza.
- g) **Impacto Ambiental y Ecoeficiencia**
Los bienes deberán cumplir criterios de ecoeficiencia, priorizando productos que:
- Sean biodegradables o de bajo impacto ambiental (cuando corresponda)
 - Presenten bajo contenido de sustancias nocivas
 - Permitan un uso eficiente y reducción de residuos
- Todo ello en concordancia con las políticas de gestión ambiental de la Entidad y la normativa vigente.

GARANTÍA COMERCIAL:

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad por parte del Área Usuaria, durante la cual se compromete a la reposición, reparación o sustitución de los bienes que presenten defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o vicios ocultos, sin costo adicional para la Entidad.

La aplicación de la garantía comercial no generará gastos adicionales por conceptos de transporte, mano de obra u otros, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor asegurar la atención oportuna de cualquier defecto detectado.

GARANTÍA CONTRACTUAL: De corresponder, de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no corresponde exigir garantía de fiel cumplimiento para la presente contratación, sin perjuicio de la responsabilidad contractual que asume el proveedor por el cumplimiento íntegro, oportuno y conforme de las obligaciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas, la orden de compra o el contrato que se suscriba.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Con RUC habido y activo.
- Con RNP vigente.
- Que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

En caso de participación en consorcio, los integrantes serán solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación, conforme a la normativa vigente.

5. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el Almacén Central del MTPE (Av. Salaverry N° 655 - Jesús María) o lugar de destino establecido en las Especificaciones Técnicas, según corresponda.

6. PLAZO DE ENTREGA

El proveedor deberá efectuar la entrega de los bienes materia de la presente contratación en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra correspondiente.

La entrega deberá realizarse de manera íntegra, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, salvo que la Entidad autorice expresamente una entrega parcial por razones debidamente justificadas.

7. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Unidad de Servicios Auxiliares, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas y en la orden de compra correspondiente.

La conformidad se formalizará mediante acta correspondiente, la cual deberá contar con el sello y firma del Área Usuaria responsable, ya sea de manera manuscrita y/o digital, según los procedimientos internos de la Entidad.

La Unidad de Almacén, es responsable de la recepción física de los bienes, la cual dejará constancia de dicha recepción mediante la guía de recepción u otro documento equivalente.

8. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición de los bienes materia de la presente contratación se realizará de forma única, previa recepción conforme de los bienes por la Unidad de Almacén y emisión de la conformidad por parte del Área Usuaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El pago se efectuará dentro del plazo establecido por la normativa vigente, previa presentación del comprobante de pago correspondiente y demás documentos que resulten exigibles.

9. PENALIDAD APLICABLES

9.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Penalidades por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9.2. Otras penalidades: El área usuaria puede establecer otras penalidades, distintas a las señaladas en el numeral anterior, siempre y cuando resulten objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se debe establecer de manera clara y objetiva: (i) el supuesto de aplicación, (ii) la metodología de cálculo de la penalidad y (iii) el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente de la contratación o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

10. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y lo establecido en la Directiva N° 005-2025- MTPE/4 que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad Ejecutora 001 Oficina General de Administración.

Son causales de resolución contractual:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. En caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, por lo tanto, el contratado se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores

públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la contratación con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato o la orden emitida.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no arribar a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes. A falta de acuerdo, dichas controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Lima, mayo 2026.

ANGELICA CONSUELO CHAVEZ GUEVERA

Jefa de la Unidad de Servicios Auxiliares

Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

ANEXO 01
DETALLE DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LOS VEHÍCULOS

Ítem	Denominación del Bien	Características Técnicas	UM	Cantidad
1	Silicona para tablero (uso interno)	Líquido en presentación spray; contenido aproximado de 500 ml; formulación que proporcione brillo, protección y acabado uniforme en superficies interiores; aroma agradable; no grasoso y de fácil aplicación.	Unidad	87
2	Silicona para llantas (abrillantador)	Líquido con aplicador tipo gatillo; contenido aproximado de 440 ml; proporciona brillo uniforme, efecto húmedo y protección en superficies de llantas; de duración media a prolongada.	Unidad	87
3	Ambientador en spray	Líquido en presentación spray; contenido aproximado de 360 ml; permite rápida dispersión del aroma en el interior del vehículo; aroma fresco, no irritante.	Unidad	87
4	Paño de microfibra	Material de microfibra; dimensiones aproximadas de 40 x 40 cm; alta capacidad de absorción y retención de polvo; apto para limpieza en seco o húmedo; no raya superficies.	Unidad	87
5	Cera para auto (uso externo)	Líquido; contenido aproximado de 500 ml; formulación que proporcione brillo y protección de la pintura; fácil aplicación y remoción.	Unidad	87